



**RESOLUCION NO 0004.
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA BECA DE POSGRADO AL GRADUADO JAIDER FELIPE ORTIZ PEREZ, POR SU EXCELENTE RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LA PROMOCIÓN 2024-2.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales, y en especial, las contenidas en el Artículo 29, numerales 3 y 18 del Acuerdo No. 0001 del 9 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de 1991, en su artículo 69 consagra el principio de Autonomía Universitaria, como la facultad que tienen las universidades de darse sus directivas y regirse por sus propios reglamentos internos.

Que, la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, establecen que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno, por consiguiente, una de sus funciones es “velar por que la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las Políticas Institucionales”.

Que, de conformidad con el Estatuto General, artículo 29, numeral 18, es función del Consejo Superior de la Universidad, “conceder los títulos, menciones y distinciones honoríficas, previo concepto del Consejo Académico”.

Que, el Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017 Estatuto General, en su artículo 38 numeral 15, consagra que el Consejo Académico es competente para “conceptuar sobre las distinciones académicas, menciones, estímulos y proponer al Consejo Superior los títulos honoríficos, de conformidad con los estatutos y reglamentos”.

Que, el artículo 141 del Estatuto Estudiantil, establece la beca de posgrado entre los estímulos a otorgar a estudiantes de pregrado que no tengan sanciones disciplinarias y sobresalgan en actividades académicas.

Que, el artículo 154 del Acuerdo 0034 del 4 de diciembre del 2001, se regulan los estímulos que concede la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba así “Se establece dos becas anuales a egresados para ser otorgadas una por promoción, a quienes hayan terminado estudios de pregrado en la Universidad, con las más alta calificaciones en promedio, sin haber habilitado, ni repetido, ni validado, salvo por suficiencia, ninguna asignatura; en caso de igualdad en los promedios se someterá a sorteo.”

Que, con fecha del 01 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, emitió certificado en el que constan los mejores promedios de la lista de graduados en la promoción 2024-2, en el cual el graduado JAIDER FELIPE ORTIZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1003931906, obtuvo un promedio de 4,57, siendo el más alto entre los profesionales.



**RESOLUCION NO 0004.
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA BECA DE POSGRADO AL GRADUADO JAIDER FELIPE ORTIZ PEREZ, POR SU EXCELENTE RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LA PROMOCIÓN 2024-2.

Que, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 01 de septiembre de 2025, estudió y analizó la certificación emitida por el Jefe de Registro y Control Académico y viabilizó ante el Consejo Superior la concesión de la beca de posgrado del graduado JAIDER FELIPE ORTIZ PEREZ.

Que, el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 04 de septiembre de 2025, aprobó el otorgamiento de la beca de posgrado al graduado JAIDER FELIPE ORTIZ PEREZ, por su excelente desempeño académico durante su proceso de formación de posgrado.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la beca de posgrado al graduado JAIDER FELIPE ORTIZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1003931906, para que curse un programa de posgrado en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba o en algunos de los programas en los cuales la Universidad tenga convenio.

PARÁGRAFO: La beca de posgrado se podrá disfrutar hasta un año después de haberse graduado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al graduado JAIDER FELIPE ORTIZ PEREZ.

ARTÍCULO TERCERO: Difundir la presente Resolución en la comunidad universitaria y la sociedad Chocoana por los diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 04 días del mes de septiembre de 2025.

Adriana Lopez Jamboos

ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS
Presidente del Consejo Superior

Doris Milena Cuesta Cuesta
DORIS MILENA CUESTA CUESTA
Secretaria del Consejo Superior

Elaboró: Mario Andres Zapata Molina
Cargo: Profesional Universitario
Fecha: 01/09/2025

Revisó: Doris Milena Cuesta Cuesta
Cargo: Secretaria General
Fecha: 01/09/2025

Aprobó: Consejo Superior
Fecha: 04/09/2025

Vigencia en Educación



SC CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
✉ contactanos@utch.edu.co, notificacionesoficiales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó-Chocó (Colombia)